



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**RESOLUCIÓN No. 202250099459**  
(16 de septiembre de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA XIX CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS - CICLO DE CIRCULACIÓN, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

**EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios). Tiene el objetivo de reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.

Que la Ley 2070 de 2020. Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 639 del 11 de junio de 2021. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural generando un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana requiere para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Fomento y Estímulos, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana el 20 de enero de 2022 mediante la Resolución N° 202250005253 dio apertura a la “CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022” cuyo objeto es: Realizar el proceso de acompañamiento por parte de expertos a nivel nacional, a través de la evaluación y retroalimentación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 de Medellín para fortalecer la calidad y la transparencia en el programa.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250014063 del 18 de febrero de 2022, nombró el Comité Evaluador de la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los participantes que obtuvieron un puntaje final, igual o superior a setenta (70) puntos, harán parte de la lista de elegibles. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante la Resolución N° 202250091139 el 16 de agosto de 2022, dio apertura a la “XIX CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS -CICLO DE CIRCULACIÓN” cuyo objeto es: “Estimular procesos artísticos y culturales mediante el otorgamiento de estímulos en el marco de la Convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022. (LEP - Ciclo Circulación)”.



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que luego de surtido el proceso de evaluación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura** para la conformación del listado de elegibles y habiendo llegado el término del cierre de la “XIX CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS - CICLO DE CIRCULACIÓN”, en reunión del Comité Coordinador de Convocatorias realizado el 14 de septiembre de 2022 fueron socializados los siguientes jurados que de acuerdo al puntaje obtenido y la necesidad requerida para evaluar las propuestas habilitadas en las líneas de participación en mención, como consta en el acta N° 35.

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
798-020	JOANNA AGUDELO SUCEVA	43250678	Artista, pedagoga y gestora de proyectos formativos y artísticos en danza, con experiencia en intervención social comunitaria en procesos socioculturales, coordinación de proyectos artísticos y de formación en danza y circo. Se ha desempeñado como coordinadora y artista de la Corporación Artística Acrobatic. Es Licenciada en educación básica en Danza de la Universidad de Antioquia, 2011, y Técnica en Danza de la Escuela Popular de Arte – EPA, 2005. Del año 2013 al 2016 participó en los procesos de Formación, Investigación- Creación de la Corporación Cámara de Danza Comunidad – Nodo Medellín. Ha sido directora del Festival de Danza Contemporánea Al Borde (2012), y ha sido beneficiaria de becas con entidades como la Secretaría de Cultura de Medellín en el área de formación de públicos, la pasantía en Danza Contemporánea del Ministerio de Cultura (2017), y de la pasantía de la Alcaldía de Medellín, con la Compañía Cortocinesis, Bogotá, 2011.	75
798-314	DIANA CAROLINA BARRERA SÁNCHEZ	1035228711	Actriz de teatro y televisión, directora y docente de teatro. Es Licenciada en Teatro de la Universidad de Antioquia con trabajo de grado meritorio llamado “Espesores de la piel. Pliegues, membranas, revestimientos y otras deroipoéticas en la configuración del personaje teatral”. Participó en el workshop Francia-Colombia durante el mes de abril de 2017, con el director invitado Nicolás Zlatoff. Ha sido ganadora de estímulos para desarrollo de proyectos escénicos en espacios no convencionales, y es docente de teatro del Colegio Mayor de Antioquia.	75
798-369	CAROLINA CASTRO GIL	43221783	Maestra en violín, egresada de la Universidad de Antioquia (2010). Magíster en Educación con énfasis en procesos de enseñanza-	85



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			aprendizaje del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (2014). Coordinadora Académica del Departamento de Música para Educación Permanente de la Universidad EAFIT (2017-actualidad) y directora de proyectos de Gestar Cultural (2013-2020). Ha sido violinista en las orquestas Sinfónica EAFIT (2006-2016) y supernumeraria en Filarmed (2017-2019). Autora de publicaciones académicas y no académicas en el campo cultural, además ha estructurado y coordinado conciertos temáticos y didácticos. Participa en talleres, conferencias y como jurado en diferentes eventos musicales-educativos a nivel nacional.	
798-219	JORGE ARMANDO NASPUCIL CHAVES	1085896576	Bailarín y coreógrafo, es Técnico en danzas folclóricas colombianas, Licenciado en danza, y secretario nacional de danza de ANFOLCLOR (Asociación de danza y música folclórica). Tallerista y bailarín de danza nacional del folclor nariñense, es director y creador de la compañía artística CreaDanza (2012) y docente en danza de los liceos del ejército Pichincha y del Instituto Popular de Cultura de Cali (IPC). Ha sido representante de la danza nariñense en diferentes festivales a nivel nacional, y representante del Carnaval multicolor de la frontera en Europa, España y Portugal (2017 y 2018).	70.3
798-207	VICTORIA EUGENIA VALENCIA PÉREZ	42878223	Dramaturga, directora, actriz y profesora universitaria, es egresada de la facultad de derecho de la Universidad de Medellín, y licenciada en teatro de la Universidad de Antioquia, donde actualmente cursa la Maestría en artes. En 2022 fundó La Mosca negra, proyecto que vincula elementos interdisciplinarios como danza, performance, instalación, música y artes plásticas. Obras suyas, textos e intervenciones en colectivos, han participado en festivales nacionales e internacionales, y publicaciones especializadas en teatro.	80
798-264	DANIEL GALEANO ROJAS	71699269	Maestro en artes escénicas de la Universidad de Antioquia, con tres décadas de experiencia en docencia artística, dirección y actuación. Ha sido ganador de convocatorias de convocatorias y becas de Iberescena, Ministerio de Cultura de Colombia, e IDARTES-Bogotá. Precursor del teatro colombiano LGBT con diez versiones del	80





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			Festival Internacional de teatro Rosa: obras en temas de diversidad, afro, desplazamiento forzoso, mujer y género; es también director artístico de la Corporación Barraca desde el año 1996.	
798-431	INGRID MARITZA SIERRA GONZÁLEZ	52221922	Maestra en Artes Escénicas con énfasis en Danza Contemporánea de la Academia Superior de Artes de Bogotá (2003), Especialista en Docencia Universitaria de la Universidad El Bosque (2009), con estudios de Maestría en Tecnología Educativa y Competencias Digitales de UNIR (2021). Se ha desempeñado como danzante y coreógrafa de diferentes agrupaciones a nivel nacional, así como coordinadora, gestora y productora de proyectos artísticos y/o culturales en diferentes organizaciones públicas y privadas. Entre los reconocimientos recibidos están: Premio Distrital de Danza (2006), Premio Escenarios para la Danza (2005), Montaje Escénico Musical, Mención de Honor Mincultura (2005) y Becas de creación en Danza con el IDCT (2002, 1998, 1997). Actualmente es Docente de la Universidad de San Buenaventura (Campus Bello), en la Facultad de Educación, donde hace parte de la línea de investigación en estudios culturales y lenguajes contemporáneos.	76
798-261	CARLOS ANDRES ZAPATA GIL	70330477	Docente de investigación y gestión cultural de la escuela Débora Arango, y en cuerdas pulsadas de la Universidad de Antioquia, es Licenciado en música y Magíster en Músicas de América latina y del Caribe. Su libro 'Tiple Loop- Exploraciones tímbricas con el tiple y una estación loop' fue reconocido en categoría cum laude de la Universidad de Antioquia. Intérprete del tiple durante 20 años, e integrante de la agrupación Hatogrande, con la cual ha alcanzado diversos reconocimientos en la red de festivales de música andina colombiana, y con la que también ha participado de múltiples circuitos artísticos.	85
798-281	LUIS ALBERTO SIERRA MEJÍA	70518459	Dramaturgo, director, actor y docente. Maestro en arte dramático con especialización en dramaturgia de la Universidad de Antioquia y especialización en arte y folclor de la Universidad del Bosque de Bogotá. Director de la Buhardilla Teatro desde 1994 y de Azul Crisálida (Grupo de teatro de la Universidad Pontificia Bolivariana) desde 1996. Premio	85





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			Nacional de Dramaturgia, Universidad de Antioquia, con la obra Me/moría 1995, es también docente de la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango desde el año 2000, docente de la Escuela Popular de Arte EPA de 1994 a 2003, y docente de teatro, facultad de artes de la Universidad de Antioquia, de 2002 a 2004.	
798-152	ABEL ANSELMO RÍOS CARMONA	15387889	Geólogo de formación, se encuentra finalizando una maestría en Gestión y Emprendimiento de Proyectos Culturales en la universidad UNIR (La Rioja/España). Ha realizado diplomados y estudios informales en teatro, danza, literatura, estética, cine, música y gestión cultural (2001-2021). Director, gestor, productor, docente y dramaturgo de Teatro Bitácoras (2011-2022), actor y gestor de Máscaras y Paradojas (2005-2011) y de Gatos de Luna (1998-2002). Ha sido ganador de becas de creación nacionales en teatro (2015/2019/2021) y departamentales en teatro (2013/2017) y literatura (2020). Consejero departamental de teatro (2014-2022) y miembro de las redes GATO (2007-2022) y Antioquia en Escena (2020-2022). Ha publicado libros de dramaturgia y poesía.	100
798-039	MARISOL GUARÍN GUZMÁN	1037591515	Profesional en Artes Escénicas, gestora cultural con experiencia en coordinación de procesos de formación artística y cultural, y en el diseño y en creación de proyectos circenses y escénicos. Ha sido formadora, y asesora de propuestas artísticas durante cerca de dos décadas.	76.6
798-350	JOEL SÁNCHEZ CABELLO	317553	Director, escritor y humorista de origen cubano, trabajó varios años con proyectos para el Teatro Nacional de Cuba, y es fundador de Humoris Causa en este país, y de La Escuela Cómica del Aburrá en Medellín-Colombia. Es autor de varias obras alrededor del teatro, el humor y la narración oral, y además ha sido conferencista, tallerista y asesor de Payafest: entidad líder del movimiento de payasos organizados en Perú, Chile, México y otros países del continente. Imparte cursos internacionales a creativos del gremio de ventrílocuos y otras variedades circenses. También ha sido profesor Invitado de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) y ha dictado conferencias sobre Humor y Comunicación en más de una decena	80



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			de universidades latinoamericanas: UBA, UNALMED, Universidad de San Marcos-Lima, EMAD-Asunción, Espíritu Santo-Guayaquil, Universidad Central del Ecuador, Escuela de Bellas Artes de Cartagena y de Barranquilla, Universidad Santo Tomás de Bogotá, Universidad de Caldas Manizales, entre otras.	

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNESE como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en la “XIX CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS - CICLO DE CIRCULACIÓN”, a:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEA A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
798-020	JOANNA AGUDELO SUCEVA	43250678	75	Estímulos a la circulación local de artistas emergentes de las artes escénicas	\$1.550.000
798-314	DIANA CAROLINA BARRERA SÁNCHEZ	1035228711	75		\$1.550.000
798-369	CAROLINA CASTRO GIL	43221783	85		\$1.550.000
798-219	JORGE ARMANDO NASPUCIL CHAVES	1085896576	70.3	Estímulos a la circulación local de artes escénicas en los corregimientos de Medellín	\$1.550.000
798-207	VICTORIA EUGENIA VALENCIA PÉREZ	42878223	80		\$1.550.000
798-264	DANIEL GALEANO ROJAS	71699269	80		\$1.550.000
798-431	INGRID MARITZA SIERRA GONZÁLEZ	52221922	76	Estímulos para el circuito de grupos o entidades sin espacios de exhibición	\$2.270.000
798-261	CARLOS ANDRES ZAPATA GIL	70330477	85		\$2.270.000
798-281	LUIS ALBERTO SIERRA MEJÍA	70518459	85		\$2.270.000



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEA A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
798-152	ABEL ANSELMO RÍOS CARMONA	15387889	100	Estímulos a la Circulación local: presentaciones de circo	\$1.820.000
798-039	MARISOL GUARÍN GUZMÁN	1037591515	76.6		\$1.820.000
798-350	JOEL SÁNCHEZ CABELLO	317553	80		\$1.820.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los jurados serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Distrito de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Distrito de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín los cuales serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057172 y se efectuará de la siguiente manera:

- Un desembolso del 100% posterior a la entrega del informe final y una vez se hayan cumplido con las evaluaciones, entrega de planillas, actas de deliberación y previo a la aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**PARÁGRAFO 1:** El desembolso del 100% estará sujeto a la evaluación del total de las propuestas asignadas, en caso de presentarse alguna inhabilidad para evaluar de alguna de las propuestas, el desembolso se hará de manera proporcional y previa aprobación del profesional de acompañamiento.

**PARAGRAFO 2:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del profesional designado para el acompañamiento y en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**ARTÍCULO CUARTO:** La duración de la ejecución será a partir de la aceptación de nombramiento y hasta que se efectuó el desembolso previa aprobación del profesional de acompañamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución.
2. Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo de otorgamiento.
3. Tener acceso al acta y documento de consolidación de puntajes otorgados en la etapa de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)
4. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
5. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida en el lineamiento.

**ARTÍCULO SÉXTO:** Son deberes de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el reconocimiento y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Firmar la carta de aceptación en la que el jurado se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas, a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
3. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
4. No ceder el reconocimiento o desarrollo de la evaluación a terceros.
5. Participar de las muestras de resultados o actividades de conexión ciudadana que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
6. Remitir los Informes de evaluación cualitativa de jurados, debidamente diligenciados y firmados, en el formato señalado para tal fin, en los tiempos establecidos por el profesional designado previo al desembolso del reconocimiento. Los informes deberán contener las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas para cada propuesta evaluada.
7. Los Informes de evaluación cualitativa de jurados deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres días luego de la deliberación con los otros jurados.
8. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del reconocimiento.
9. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del reconocimiento.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

10. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente.
11. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, el jurado deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para el desarrollo de la evaluación.
12. Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura en la cual haya sido seleccionado para ser jurado; estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
13. Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
14. Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos, o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
15. Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
16. Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana; dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso y entregar las actas de deliberación firmadas y debidamente diligenciadas.
17. En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para tal propósito.
18. Evaluar las propuestas con total imparcialidad, objetividad, y actuar con plena autonomía.
19. Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
20. Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Sera obligación de los beneficiarios cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Indemnidad. Será obligación de los beneficiarios del estímulo mantener libre al DISTRITO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO NOVENO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los jurados se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de elegibles y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:  Lady Osonó Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias	Revisó:  Cesar Augusto Jaramillo Zuluaga; Gestor de Jurados – Contratista	Revisó:  Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho	Aprobó:  Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura
---	--	--	---

